



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 155-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°683-2019-GPPRS/MDPB de fecha 19.09.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuestos, Racionalización y Sistemas; el Informe N°235-2019-GM/MDPB de fecha 26.09.2019, emitido por la Gerencia Municipal; el proveído de Alcaldía de fecha 01.10.2019; el Memorando N°0107-2019-A/MDPB de fecha 04.10.2019, emitido por Alcaldía; el Informe N°265-2019-GM/MDPB de fecha 22.10.2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2019-MDPB de fecha 22.10.2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°683-2019-GPPRS/MDPB de fecha 19.09.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, informa que de acuerdo a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento (CEPLAN), la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez debe actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la formulación del Plan Operativo Institucional (POI), puesto que la norma bajo la que fue elaborado el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 ha sido modificado, por lo que señala que: considerando que el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, debe adecuarse a la nueva normativa establecida por CEPLAN, tengo a bien solicitar a usted se realicen las gestiones que corresponda para el reconocimiento de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, con la cual se debe proceder a realizar la actualización del PEI de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Que, a través del Informe N°235-2019-GM/MDPB de fecha 26.09.2019, la Gerencia Municipal, señala que, por las consideraciones expuestas en el documento anteriormente mencionado, que: mediante acto resolutivo el titular debe designar a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo (...), por lo que propone los cargos que han a integrar la comisión y el equipo técnico. Por lo que a través del Informe N°265-2019-GM/MDPB de fecha 22.10.2019, la Gerencia Municipal remite los documentos (...), para ser sometido al Consejo Municipal y se apruebe la conformación de la



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 155-2019-MDPB

Comisión de Planeamiento Estratégico, de conformidad al detalle del Informe N°235-2019-GM/MDPB.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con la finalidad de actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la formulación del Plan Operativo Institucional (POI).

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
  
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
EKSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/GM/File Alc.  
Leg. ARCHIVO/